S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1361.-

Art.1°.- INCREMENTASE el sueldo básico en un 10,00% (diez por ciento) al personal permanente, contratado y autoridades superiores, a partir del 01 de Junio del 2023.-

Art.2°.- DISPONESE que ante la falta injustificada de los agentes municipales se aplicará el descuento que ello implica en los haberes del mes en curso.-

Art.3°.- ESTABLECESE la siguiente escala salarial será aplicada a partir del 01 de Junio de 2023:

Intendente.....$	311112,00
Secretarios.....$	255265,00

CATEGORIAS

24..... $	217689,00
23.....$	215733.10
22.....$	209470.00
21.....$	203110,60
20.....$	199212,00
19.....$	196088,20
18.....$	184584,00
17.....$	183741,80
16.....$	183093,00
15.....$	182248,00
14.....$	181300.00
13.....$	108672.37
12.....$	179557.00
11.....$	178482,70
10.....$	177326,00
09.....$	175719,50
08.....$	174991,00
07.....$	174372.47
06.....$	174119,00
05.....$	173762,55
04.....$	173158,00
03.....$	172715,03
02.....$	172380.00
01.....$	171572,00

Jornalero por día	$ 6779.,00
Jornalero por hora	$968,00

-ADICIONALES:

Gastos de representación: 100% del básico para Intendente. -
75% del básico para Secretario. -

Responsabilidad Jerárquica: 20% de básico, desde categoría 19 a 24.-

Responsabilidad Técnica: 20% sobre básico al personal que revista como personal Técnico

S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1361.-

Riesgo e insalubridad en las tareas: 15% sobre básico del personal que desarrolla tareas de insalubridad.-
Quebrantos de Caja: 10% sobre básico al personal que desarrolla la tarea de cajeros. -
Título: 8% ciclo básico. -
10% terciario. -
25% Universitario. -
Antigüedad: 1,25% del básico que revista el agente.-
3,75% del básico de la Categoría 8 (por los 5 primeros años de actividad, luego, desde 5 a 10 años el 70% - de los 10 a 15 años el 60% y desde los 15 años en adelante, el 50% de los porcentajes mencionados anteriormente. -)
Refrigerio: Autoridades $ 150,00
Personal permanente $ 70,00

Asignación Especial: $ 45,50 (Importe correspondiente al recupero vales alimentarios).-
Asignación especial intendente municipal: $ 4000,00
Bonificación por permanencia en el cargo asistencia social: $ 1500,00
Bonificación por permanencia en el cargo jefe de obras públicas: $ 1000,00
Bonificación por permanencia conductor ambulancia: $ 8800,00
Asistencia perfecta: $ 800,00
Puntualidad: $ 800,00

Art.4 º.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

Saturnino María Laspiur, Marzo 13 de 2023.-

NORMA B. PININGUER
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO Nº 10/2023 DE FECHA MARZO 27 DE 2023.-

FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur

S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1360.-

Art.1°.- INCREMENTASE el sueldo básico en un 11,00% (once por ciento) al personal permanente, contratado y autoridades superiores, a partir del 01 de Abril del 2023.-

Art.2°.- DISPONESE que ante la falta injustificada de los agentes municipales se aplicará el descuento que ello implica en los haberes del mes en curso.-

Art.3°.- ESTABLECESE la siguiente escala salarial será aplicada a partir del 01 de Abril de 2023:

Intendente.....$	282829,00
Secretarios.....$	232059,44

CATEGORIAS

24..... $	197899,00
23.....$	196121.00
22.....$	190427.00
21.....$	184646,00
20.....$	181102,00
19.....$	178262,00
18.....$	167803,00
17.....$	167038,00
16.....$	166448,00
15.....$	165680,00
14.....$	164818.00
13.....$	164246,61
12.....$	163233,00
11.....$	162257,00
10.....$	161206,00
09.....$	159745,00
08.....$	159082,00
07.....$	158520,43
06.....$	158290,00
05.....$	157965,96
04.....$	157416,00
03.....$	157013,67
02.....$	156709,00
01.....$	155974,00

Jornalero por día	$ 6163.,00
Jornalero por hora	$ 880,96

-**ADICIONALES**:

Gastos de representación: 100% del básico para Intendente. -
75% del básico para Secretario. -

Responsabilidad Jerárquica: 20% de básico, desde categoría 19 a 24 -

S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1360.-

Riesgo e insalubridad en las tareas: 15% sobre básico del personal que desarrolla tareas de insalubridad.-
Quebrantos de Caja: 10% sobre básico al personal que desarrolla la tarea de cajeros. -
Título: 8% ciclo básico. -
10% terciario. -
25% Universitario. -
Antigüedad: 1,25% del básico que revista el agente.-
3,75% del básico de la Categoría 8 (por los 5 primeros años de actividad, luego, desde 5 a 10 años el 70% - de los 10 a 15 años el 60% y desde los 15 años en adelante, el 50% de los porcentajes mencionados anteriormente. -)
Refrigerio: Autoridades $ 150,00
Personal permanente $ 70,00

Asignación Especial: $ 45,50 (Importe correspondiente al recupero vales alimentarios).-
Asignación especial intendente municipal: $ 4000,00
Bonificación por permanencia en el cargo asistencia social: $ 1500,00
Bonificación por permanencia en el cargo jefe de obras públicas: $ 1000,00
Bonificación por permanencia conductor ambulancia: $ 8800,00
Asistencia perfecta: $ 800,00
Puntualidad: $ 800,00

Art.4 °.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

Saturnino María Laspiur, Marzo 13 de 2023.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MARIA DE ORO
Dto. San Justo - Pcia. de Córdoba
S. M. LASPIUR

NORMA B. PININGUER
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO Nº 10/2023 DE FECHA MARZO 27 DE 2023.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MARIA DE ORO
Dto. SAN JUSTO - Pcia. de Córdoba
S. M. LASPIUR

FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur

S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1359.-

Art.1°.- INCREMENTASE el sueldo básico en un 12,00% (doce por ciento) al personal permanente, contratado y autoridades superiores, a partir del 01 de Febrero del 2023.-

Art.2°.- DISPONESE que ante la falta injustificada de los agentes municipales se aplicará el descuento que ello implica en los haberes del mes en curso.-

Art.3°.- ESTABLECESE la siguiente escala salarial será aplicada a partir del 01 de Febrero de 2023:

Intendente.....$	254801,12
Secretarios.....$	209062,56

CATEGORIAS

24..... $	178287,20
23.....$	176685,60
22.....$	171556,00
21.....$	166348,00
20.....$	163154,88
19.....$	160586,80
18.....$	151174,24
17.....$	150484,32
16.....$	149953,41
15.....$	149261,28
14.....$	148485,12
13.....$	147969,92
12.....$	147057,12
11.....$	146177,92
10.....$	145230,40
09.....$	143914,40
08.....$	143317,44
07.....$	142811,20
06.....$	142604,00
05.....$	142311,68
04.....$	141816,64
03.....$	141453,76
02.....$	141179,36
01.....$	140517,44

Jornalero por día	$ 5551,84
Jornalero por hora	$ 792,96

-ADICIONALES:

Gastos de representación: 100% del básico para Intendente. -
75% del básico para Secretario. -

S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1359.-

Responsabilidad Técnica: 20% sobre básico al personal que revista como personal Técnico
Riesgo e insalubridad en las tareas: 15% sobre básico del personal que desarrolla tareas de insalubridad.-
Quebrantos de Caja: 10% sobre básico al personal que desarrolla la tarea de cajeros. -
Título: 8% ciclo básico. -
10% terciario. -
25% Universitario. -
Antigüedad: 1,25% del básico que revista el agente.-
3,75% del básico de la Categoría 8 (por los 5 primeros años de actividad, luego, desde 5 a 10 años el 70% - de los 10 a 15 años el 60% y desde los 15 años en adelante, el 50% de los porcentajes mencionados anteriormente. -)
Refrigerio: Autoridades $ 150,00
Personal permanente $ 70,00

Asignación Especial: $ 45,50 (Importe correspondiente al recupero vales alimentarios).-
Asignación especial intendente municipal: $ 4000,00
Bonificación por permanencia en el cargo asistencia social: $ 1500,00
Bonificación por permanencia en el cargo jefe de obras públicas: $ 1000,00
Bonificación por permanencia conductor ambulancia: $ 8800,00
Asistencia perfecta: $ 800,00
Puntualidad: $ 800,00

Art.4 °.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

Saturnino María Laspiur, Marzo 13 de 2023.-

NORMA B. PININGUER
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO Nº 10/2023 DE FECHA MARZO 27 DE 2023.-

FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur

En Saturnino Maria Laspiur a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintitrés se reúne en el municipio los integrantes del Sindicato SOUEM el Sr. Carlos Alberto Delfino , Carlos Zarazaga el Sr. Mauricio Sarmiento y el Sr. Delegado de S.M. Laspiur Norberto Griffa, el Sr. Intendente Municipal Coassolo Fernando R y la Sra. Jefa área Contable Vocos Maricel B. .

Los representantes del Sindicato proponen un aumento del 12% para el mes de febrero, un 11% para el mes de Abril y 10% mes de Junio, el poder ejecutivo acepta la propuesta Salarial efectuada por los mismos.

Las partes acuerdan en dialogar nuevamente en el mes de Julio para analizar la inflación del primer semestre del año

Sin otro tema a tratar siendo las once y cincuenta se da por finalizado la reunión

FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur

MUNICIPALIDAD DE S. M. LASPIUR
BETIANA M. VOCOS
DEPARTAMENTO CONTABLE

DELFINO, CARLOS A.
SECRETARIO ADJUNTO
S U O E M
LAS VARILLAS Y ZONA

SARMIENTO, MAURICIO J.
SECRETARIO GREMIAL
S U O E M
LAS VARILLAS Y ZONA

MUNICIPALIDAD de S. M. LASPIUR Dpto. SAN JUSTO - Pcia. de CORDOBA

ZARAZAGA, CARLOS R.
VOCAL TITULAR 1º
S U O E M
LAS VARILLAS Y ZONA